

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4524 *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.497, promovido por «Carbónica Santa Clara, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de mayo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.497, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Carbónica Santa Clara, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de mayo de 1968, se ha dictado sentencia, con fecha 6 de julio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Carbónica Santa Clara, Sociedad Anónima» contra la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, que concedió el registro de la marca número cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve, «Chitos», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra el anterior acuerdo, debemos declarar y declaramos que las referidas resoluciones recurridas son conformes a derecho, y, por ende, válidas y subsistentes; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4525 *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.485, promovido por «Carlo Erba, S. P. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de febrero de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.485, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Carlo Erba, S. P. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de febrero de 1967, se ha dictado sentencia, con fecha 6 de julio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso debemos confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de tres de febrero de mil novecientos sesenta y siete que rechazó el registro de la marca internacional doscientos setenta y ocho mil novecientos treinta y nueve, «Stratotal», así como la denegación tácita del recurso de reposición. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4526

ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.473, promovido por «Electroquímica de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de junio de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.473, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Electroquímica de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de junio de 1969, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Electroquímica de Flix, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de junio de mil novecientos sesenta y nueve, que concedió el registro de la marca internacional número doscientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y uno, «Permasoft», debemos declarar y declaramos que la referida resolución recurrida es conforme a derecho, y, por ende, válida y subsistente; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4527

ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.470, promovido por «Matadero Industrial de Lérida, S. A.» (MILSA), contra resolución de este Ministerio de 3 de junio de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.470, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Matadero Industrial de Lérida, S. A.» (MILSA), contra resolución de este Ministerio de 3 de junio de 1968, se ha dictado sentencia, con fecha 30 de junio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Matadero Industrial de Lérida, S. A.» (MILSA), contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho, que denegaron el registro de las marcas cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y dos y cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y tres, «MILSA» (gráfica), contra la desestimación de los recursos de reposición interpuestos contra los referidos acuerdos, debemos declarar y declaramos que las referidas resoluciones recurridas son conformes a derecho y, por ende, válidas y subsistentes; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4528

ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.464, promovido por «Ethylene Plastique, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de septiembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.464, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Ethylene